**Niegan nuevamente libertad a Huber Ballesteros**

21 FEBRERO 2016

La Campaña Nacional e Internacional [**“YO TE NOMBRO LIBERTAD”**](https://twitter.com/LibertadTNombro) denuncia la nueva actuación irregular de la “justicia” colombiana en el caso del dirigente político de oposición y defensor de Derechos Humanos Huber Ballesteros Gómez.

El pasado jueves 18 de febrero de 2016 a instancias del Juzgado 45 con función de control de garantías de Bogotá, fue negada la solicitud de revocatoria de la medida de aseguramiento que a la fecha mantiene privado de la libertad al reconocido integrante del Ejecutivo de la Central Unitaria de Trabajadores – CUT y de la dirección nacional del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica.

Una vez más los argumentos de los operarios judiciales dejan absolutamente en claro que el proceso contra Huber, responde a motivaciones pura y exclusivamente políticas que desconocen de plano sus derechos fundamentales y las garantías procesales que son de obligatorio cumplimiento en un Estado que se pretenda caracterizar como de derecho.

Pese a la solicitud realizada por la defensa, en la que se argumentó generosamente lo improcedente de mantener la privación de la libertad, en un contexto en el que han desaparecido los presupuestos constitucionales que justifican la imposición de la medida de aseguramiento, el Juez 45 se limitó a repetir juiciosamente lo expuesto por el Fiscal del caso Carlos Alberto Rodríguez Daza, en el sentido de señalar tajantemente que Huber no ha dejado de ser una amenaza para la sociedad, además de contar con la posibilidad de evadir el accionar de la “justicia” por cuenta de su “cercanía con miembros del Secretariado de las FARC”

**¿Cómo es posible que en un país que se precia de ser democrático, los luchadores sociales y dirigentes políticos de oposición sean considerados AMENAZAS para la sociedad? ¿Cómo puede ser legal que sin ser adelantado juicio alguno en el que se prueben los cargos imputados por la Fiscalía, un Juez de la República presente semejantes argumentos para mantener privado de la libertad a alguien?** En Colombia lo verdaderamente amenazante y criminal es una institucionalidad que persigue la disidencia a través del uso de la violencia que asesina, mutila, desplaza o codena a la prisión a los que ya en la historia son miles de luchadores sociales que han debido soportar injustamente lo sistemático de una política estatal de silenciamiento y exterminio.

Es necesario insistir en la denuncia sobre las irregularidades que siguen consolidándose en el caso de Huber, pues este es el solo el último de numerosos intentos que se han llevado a cabo en la idea de poner fin a la injusta detención de la que es víctima desde hace dos años y medio. Oportuno resulta mencionar como en el mes de diciembre y ante la solicitud de libertad por vencimiento de términos, en segunda y primera instancia los Juzgados 4° Penal municipal y 53 del Circuito, a su tiempo, incurrieron en la aberración jurídica de cargar en contra del procesado 52 días del paro judicial y 80 días que tardó el Tribunal Superior de Bogotá en resolver el recurso de apelación que en su momento se interpuso contra la decisión de negar la nulidad del proceso.

Así mismo, fue negado en el mes de enero el recurso de Habeas Corpus tanto por el Tribunal Superior de Bogotá como por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, instancia en la que se negó nuevamente el amparo al derecho fundamental a la libertad de Huber Ballesteros.

*“Resulta intrascendente analizar si la magistrada que decidió este asunto en primera instancia se equivocó o no al descontar también 80 días (apelación) por un lado y 52 días (paro judicial) por el otro de los 240 con que cuenta el juez para realizar la audiencia de juicio oral, pues los mismos se encuentran (sic) incluidos en los 191 días, que resultan ser inferiores al término para llevar a cabo un acto procesal que permitiera que el señor Ballesteros Gómez obtuviera la libertad, como consecuencia de una omisión judicial”**[[1]](http://www.marchapatriotica.org/index.php/noticias-marcha-patriotica-2/174-presos-politicos-marcha-patriotica/2901-niegan-nuevamente-libertad-a-huber-ballesteros%22%20%5Cl%20%22_ftn1%22%20%5Co%20%22)*

Lo calificado como “intrascendente” por el magistrado de la Corte, resulta a todas luces en la violación flagrante de lo dicho por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en relación a que “Las actividades procesales del imputado y su defensa no pueden ser considerados a los fines de justificar el plazo razonable de detención” [[2]](http://www.marchapatriotica.org/index.php/noticias-marcha-patriotica-2/174-presos-politicos-marcha-patriotica/2901-niegan-nuevamente-libertad-a-huber-ballesteros%22%20%5Cl%20%22_ftn2%22%20%5Co%20%22)sin necesitar siquiera mencionar el absurdo de cargarle en contra al procesado el tiempo en el que la rama judicial permaneció en cese de actividades por cuenta de un legítimo proceso de movilización de sus trabajadores.

El caso de Huber es un auténtico enjuiciamiento político en el que la institucionalidad funciona articuladamente en perfecta coordinación con el único  propósito de mantener en prisión a uno de los dirigentes más destacados del Movimiento Social y Popular colombiano. De igual manera, es indiscutible que su libertad se constituiría en un aporte muy significativo en la construcción de una verdadera pedagogía de Paz, que logre consolidar a través de la legitimidad con los sectores populares y en la sociedad civil en general, la importancia de los avances de la Mesa de Diálogos entre la Insurgencia de las FARC-EP y el gobierno de Juan Manuel Santos.

No puede construirse la Paz mientras se siga encarcelando a los líderes sociales, políticos y a los defensores de Derechos Humanos; lo que aquí pretende ser negado, es reconocido por el mundo entero. Por ello, agradecemos una vez más a los cientos de organizaciones, partidos, sindicatos, parlamentarios, personalidades y amigos, quienes bajo ese entendido, desde Colombia y todos los lugares del mundo han hecho llegar sus sentimientos solidarios y la suma de sus voces a la exigencia por la **INMEDIATA LIBERTAD**de Huber.

No estamos dispuestos a renunciar a la lucha por su libertad.

**INSISTIMOS EN LA EXIGENCIA** al gobierno nacional de la **LIBERTAD INMEDIATA de HUBER BALLESTEROS GÓMEZ**, como un gesto sincero de la decisión de poner fin a la persecución a los luchadores sociales en la intención de transitar hacia condiciones distintas que permitan cimentar las bases de una sociedad que renuncie a la represión violenta de las diferencias.

Huber ha sido y seguirá siendo el ejemplo de nuevas generaciones de luchadores del Pueblo, los mismos que no descansaremos hasta verlo en libertad para continuar junto a él y junto a todos l@s prisioner@s políticos, haciendo realidad el sueño de una Colombia distinta.

**¡¡POR EL CESE DE LA CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL Y POPULAR!!**

**¡¡LIBERTAD INMEDIATA PARA HUBER BALLESTEROS Y L@S PRISIONER@S DEL MOVIMIENTO SOCIAL!!**

**¡¡NO MÁS FALSOS POSITIVOS JUDICIALES!!**

Campaña Nacional e Internacional [“YO TE NOMBRO LIBERTAD”](https://twitter.com/LibertadTNombro)

[[1]](http://www.marchapatriotica.org/index.php/noticias-marcha-patriotica-2/174-presos-politicos-marcha-patriotica/2901-niegan-nuevamente-libertad-a-huber-ballesteros%22%20%5Cl%20%22_ftnref1%22%20%5Co%20%22) Extracto de la providencia proferida por la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el marco de la acción de Habeas Corpus 2016-00165.

[[2]](http://www.marchapatriotica.org/index.php/noticias-marcha-patriotica-2/174-presos-politicos-marcha-patriotica/2901-niegan-nuevamente-libertad-a-huber-ballesteros%22%20%5Cl%20%22_ftnref2%22%20%5Co%20%22) Informe N° 89/09 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, caso 12.553, de Jorge, José y Dante Peirano Basso contra la República Oriental de Uruguay.